

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS



Expte. Nº 2180/2016

UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESOLUCIÓN Nº 107/017

Montevideo, 30 de octubre de 2017

VISTO: el Llamado 7/2016 convocado para la adquisición de Aceite y Virtagre, el que fuera adjudicado por Resolución N° 80/016 de fecha 3 de agosto de 2016.

RESULTANDO: que se identificó un error en el Resuelve 1º de la referida Resolución, en el ítem 1A "Aceite girasol", adjudicado a la firma Compañía Oleaginosa Uruguaya Sociedad Anónima Industrial y Comercial (COUSA), al indicar la marca "Uruguay" cuando debió decir "Óptimo".

CONSIDERANDO: que corresponde enmendar el error padecido.

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto por el artículo 163 de la Ley N° 18.172 de fecha 31 de agosto de 2007.

LA UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESUELVE:

1°) Enmendar la Resolución N° 80/016 de fecha 3 de agosto de 2016 que resolvió la adjudicación del Llamado N° 7/2016, únicamente en lo referido a la marca comercial del producto adjudicado en el ítem 1 A "Aceite girasol", según el cuadro detallado a continuación, manteniendo el proveedor adjudicatario, las cantidades máximas adjudicadas y los precios en pesos uruguayos expresados en la Resolución de adjudicación:

Código Ítem	Producto	Marca	.Capacidad del envase primario	Zona a abastecer	Precio por litro con impuestos y flete incluidos en \$ uruguayos
1A	Aceite girasol	Óptimo	900 ml.	Todo el país	51,59
1 B	Aceite soja	Condesa	900 ml.	Todo el país	31,90
, 1C	Aceite maíz	Delicia	900 ml.	Todo el país	57,01
55C	Vinagre de alcohol	Uruguay	900 ml.	Todo el país	27,96

- 2°) La distribución por Organismo será notificada a la firma adjudicataria, una vez verificada la emisión de los correspondientes Documentos del SIIF, al amparo de lo dispuesto por la Resolución del Tribunal de Cuentas de fecha 9 de junio de 2004.
- 3°) La presente adjudicación se realiza en un todo de acuerdo con las condiciones establecidas en el Pliego Particular de Condiciones del referido Llamado.
- 4°) El pago de las obligaciones emergentes del presente compromiso será efectuado de acuerdo con lo establecido por el artículo 3° del Decreto N° 129/003 de 8 de abril de 2003.
- 5°) Notificar a los interesados, comunicar a los Organismos adquirentes y publicar en los sitios web de la Unidad y en "comprasestatales".

6°) Comunicar al Tribunal de Cuentas.

Cra. Carolina García Parodi Sub Directora Ejecutiva de la Unidad Centralizada de Adquisiciones Ministerio de Economía y Finanzas